

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
168016	CONSULTORA MACRO LAW PROCESS S.A.
168021	COGNITIBE S.A.
168023	IMPOSOLUTIONS CIA. LTDA.
168024	PRORECYCLING CIA. LTDA.
168049	INMO - CONSTRUCCIONES PLACOMAC S.A.
168091	INMOPROYEKTA CIA. LTDA.
168126	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ORIENTALES EXPRESS TRANSPORIERSA S.A.
168135	IMERCASS S.A.
168145	TRIGON ONE CORPORATION CIA. LTDA.
168150	HOGARPLUSYCO CIA. LTDA.
168162	BENEDIZIONE RENTA DE CARROS CIA. LTDA.
168173	BINCOMOND SERVICES CIA. LTDA.
168175	INTEGRALNET SOLUCIONES INTEGRALES DE REDES Y COMUNICACION CIA. LTDA.
168177	PARAINTELEC CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1499

168200	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO GAVILANES BAYAS CIA. LTDA.
168228	AUREOLE S.A.
168233	ACTELMUEBLES CIA. LTDA.
168242	PRESTADORA DE BIENES Y SERVICIOS OILANDPOWER S.A.
168245	SISTEMA INTEGRADO DE PARQUEADEROS DEL ECUADOR SISPARKING S.A.
168255	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRUCKMETAL S.A.
168274	CONSULUP CIA. LTDA.
168348	COMPANIA DE TRANSPORTE MUVEG S.A.
168351	DIMPOJAR CIA. LTDA.
168377	SPEAKERS PROLIGHT & SOUND S.A.
168378	MENLIMPLUS CIA. LTDA.
168399	BRAKU CIA. LTDA.
168404	MEDIFLASH S.A.
168405	ECUACTUARIA S.A.
168406	COMPANIA DE CARGA PESADA LOINMER CIA. LTDA.
168414	AUTOMATIZACIONES SIMOTIC CIA. LTDA.
168448	TECNOFAMYR CIA. LTDA.
168458	TUWWI ESTUDIO NUMÉRICO CIA. LTDA.
168482	DESARROLLO DE IMAGEN Y MOTIVACION DESIMOTSA S.A.
168484	DISTINCTIVE JOURNEYS TURISMO S.A.
168487	MATCHREST CIA. LTDA.
168495	MIKRODOM S.A.
168499	COMERCIAL ZHIONG XING QUITO CIA. LTDA.
168506	IMPORTACIONES SANCHEZ & ARGUELLO EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA FOTOCOPIADO CIA. LTDA.
168507	LIDIQUIMICOS CIA. LTDA.
168508	OIANDS ECUADOR OVERSEAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CIA. LTDA
168519	CONSTRUMOTORS CIA. LTDA.
168538	AVCONSULTING C.L.
168555	LA ESTRELLA ECOMEXPRA CIA. LTDA.
168563	WALFARMA S.A.
168574	GRUAS Y MAQUINARIAS UP S.A.
168586	RENWICK HOLDINGS S.A.
168591	ENGEBRAS TECNOLOGIA INFORMATICA ECUADOR S.A.
168597	BELLPRO S.A.
168605	KYOSEIFOR FORMACION HOLISTICA CIA. LTDA.
168610	ELTOQUILLERO CIA. LTDA.
168710	ZHUNIO SAENZ CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1499

168732	SERGRA S.A.
168733	SEPRICORVIN CIA. LTDA.
168743	SERVICIOS ALIMENTICIOS CASINE S.A. SEALCA
168759	SEFORAME SERVICIOS FORESTALES Y AMBIENTALES DEL ECUADOR CIA. LTDA.
168767	SYSPROHEALTH CIA. LTDA.
168768	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS FERNANDEZ FERNANDEZ CIA. LTDA.
168802	SERVIAGROCORP S.A.
168847	DONGBAO PROCESS & SUPPLIES ECUADOR S.A.
168849	INDUSTRIA ECUATORIANA HANAN PACHA S.A.
168862	CLINICA DE OJOS OCUCENTRO S.A.
168864	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHASI S.A.
168878	CHASQUI MOTO CHASMOT CIA. LTDA.
168881	FABRICA ECUATORIANA ECUAGOCH S.A.
168934	AGRICOLA LARECOLETILLA S.A.
168950	OILEQUIPMENT INTEGRADORES S.A.
168952	CERTSALUD, CONSULTORES EN PROCESOS DE SALUD CIA. LTDA.
168959	CITESPS S.A.
168968	COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL PARROQUIAL RUIRUMICUCHO S.A.
168977	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.
169014	ARBOLEDA ORDOÑEZ CIA. LTDA.
169026	FRUTAS PROCESADAS S.A. FRUPROSA
169029	QUATTOUR CIA. LTDA.
169043	SMARTINGENIERIA CIA. LTDA.
169052	AUVITRASISTEM S.A.
169054	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DITESMED S.A.
169065	ALLDISTRIPO DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.
169078	TODOCLOUD S.A.
169113	COMERCIALIZADORA SMART FLOWERS S.A.
169130	IMPORT Y EXPORT MARIN NOVILLO S.A.
169132	QUIMICOS GENERALES QUIMIGEN S.A.
169135	PRODUCTOS MANOLLOS S.A.
169136	NEGOCIOS TELECOMUNICACIONES REDES Y TELEVISION AVANTELREDSA S.A.
169142	COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA PUBLIVENTURY CIA. LTDA.
169152	VAGADAMIA S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1499

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

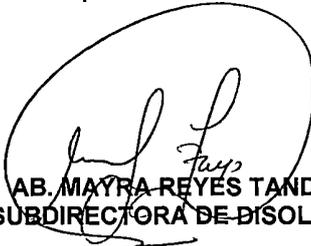
ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 31 JUL 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

AKL
Exp. Varios